

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2025

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio SaludCoop Norte IED y se modifica el nombre de la institución a «Colegio Alameda Norte IED»»

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, la Resolución 3079 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes, entre otros, «la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión». En virtud de esto, el Estado, la sociedad y la familia están obligados a garantizar su protección integral, con el fin de asegurar su desarrollo pleno y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que «La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura». Igualmente dispone que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Que la Ley 715 de 2001 en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 define como competencia del distrito la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y la administración de las instituciones educativas.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 dispone que un establecimiento educativo debe contar con la autorización para prestar el servicio a través del reconocimiento de carácter oficial otorgado por la secretaría de educación certificada, además de tener un proyecto educativo institucional y cumplir con estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 1437 de 2011, en los numerales 8, 11 y 12 del artículo 3, consagra, entre otros, principios como la transparencia, eficacia y economía procesal, los cuales contribuyen a garantizar la publicidad de los documentos, la organización administrativa y la prestación de sus servicios, al igual que simplificar la documentación y reducir imprecisiones y ambigüedades.

Que el literal I) del artículo 5 del Decreto 310 de 2022 consagra que corresponde a las funciones del secretario de Educación del Distrito «Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo».

Que mediante la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en la Subsecretaría de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar los reconocimientos de carácter oficial de las instituciones educativas públicas de Bogotá.

Que la Resolución 4702 de 2004 de la SED dispuso que todas las instituciones educativas oficiales se denominan colegios, y la Resolución 3079 de 2019 de la SED reglamentó el procedimiento para expedir, modificar y unificar el Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) y en el numeral 5 del artículo 7 de la dispuso el cambio de nombre del establecimiento como una de las causales para la modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N.º 021 de 2025

Página 2 de 3

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio SaludCoop Norte IED y se modifica el nombre de la institución a Colegio Alameda Norte IED»

Que, en relación con el Colegio SaludCoop Norte IED la Resolución 7437 de 1998 reconoció oficialmente al «Instituto Distrital Torca»; la Resolución 1024 de 2001 amplió la prestación del servicio del «Instituto Distrital Torca»; la Resolución 2734 de 2007 concedió licencia de funcionamiento al colegio SaludCoop Norte IED e integró dicha institución con el Instituto Distrital Torca; y la Resolución 01-0035 de 2015 modificó la Resolución 2734 de 2007 en el sentido de separar la sede B «Torca» del Colegio SaludCoop Norte IED, para que funcionara en una sola sede, e integrar dicha sede al Colegio Nuevo Horizonte IED.

Que el rector del Colegio SaludCoop Norte IED, mediante oficio radicado bajo el número I-2025-69788, solicitó formalmente la modificación del nombre de la institución, adjuntando como anexo el acta del consejo directivo en la que se aprobó dicho cambio. Para esto se llevó a cabo un proceso de votación en el que participaron 2.510 miembros de la comunidad educativa, resultando como ganador el nombre «Colegio Alameda Norte IED» con 1.856 votos (73,9%), seguido por «Colegio Alameda de Torca IED» con 263 votos y 391 votos en blanco, reflejando así un ejercicio participativo y el respaldo al cambio de nombre.

Debido a lo anterior, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional requirió concepto a las direcciones correspondientes del nivel central de la SED, las cuales emitieron su viabilidad de la siguiente forma: (i) la Dirección de Cobertura, a través del radicado I-2025-82527, emitió concepto favorable para la formalización del cambio de nombre; (ii) la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, según radicado I-2025-78458, indicó que viabiliza la solicitud de actualización del RCO de la institución ubicada en la Calle 181 #18B-83; (iii) la Dirección de Educación Preescolar y Básica, en comunicación con radicado I-2025-114491, señaló que el PEI cumple con los requisitos establecidos por la norma; (iv) la Dirección de Educación Media, en comunicación con radicado I-2025-117644, emitió concepto favorable con relación a los elementos del PEI; (v) la Dirección de Talento Humano, en concepto radicado bajo el número I-2025-93044, informó que da viabilidad para la modificación del RCO; y (vi) la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable en comunicación radicada con número I-2025-124011.

Que, una vez recibidos los conceptos favorables de las direcciones mencionadas, es viable y se procede a unificar el RCO y cambiar el nombre del «Colegio SaludCoop Norte IED» por «Colegio Alameda Norte IED».

Que existe dispersión normativa en los reconocimientos de carácter oficial y falta de claridad de los servicios educativos autorizados para el Colegio SaludCoop Norte IED, lo cual exige, en aras de materializar los principios de eficiencia, organización administrativa y economía, la unificación de dicho reconocimiento en un único acto administrativo, con el fin de organizar la documentación institucional, simplificar trámites y garantizar una gestión administrativa eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CAMBIO DE NOMBRE. Autorícese el cambio de nombre de la institución «Colegio SaludCoop Norte IED» por «Colegio Alameda Norte IED».

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL. Reconózcase por medio de la presente resolución el carácter oficial del Colegio Alameda Norte IED, con código DANE 111001107743, para que preste el servicio educativo mixto, calendario A de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N.º 021 de 2025

Página 3 de 3

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio SaludCoop Norte IED y se modifica el nombre de la institución a Colegio Alameda Norte IED»

- (i) tres (3) grados de educación preescolar.
- (ii) nueve (9) grados de educación básica.
- (iii) dos (2) grados de educación media.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN DE JORNADAS. Autorícese las jornadas mañana y tarde al Colegio Alameda Norte IED.

ARTÍCULO CUARTO. DENOMINACIÓN DE SEDES. Autorícese el cambio de nombre de la sede «SaludCoop Norte» la cual se denominará en adelante «Sede A – Alameda Norte» con código DANE 111001107743.

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO DE SEDES. Reconózcase que la institución prestará el servicio educativo en la planta física denominada «Sede A – Alameda Norte» con código DANE 111001107743, ubicada en la Calle 181 #18B-83 de la localidad de Usaquén.

ARTÍCULO SEXTO. UNIFICACIÓN. Unifíquese por medio de la presente resolución los actos administrativos del Colegio Alameda Norte ED contenidos en las Resoluciones 1024 de 2001, 2734 de 2007 y 01-0035 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo al Colegio Alameda Norte IED y comuníquese a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente las Resoluciones 1024 de 2001, 2734 de 2007 y todas las demás que sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Proyectó: María Catalina Guerrero Fajardo - contratista SII